



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE SEPTIEMBRE DE 2001	6160
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 16100

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL TACOTALPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El señor JUAN OCAÑA MARTINEZ, promovió ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, en vía de procedimiento Judicial No Contencioso, para acreditar la posesión y dominio y en su oportunidad la legítima propiedad de un predio urbano ubicado en el número 60 de la Avenida José López Portillo de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, mismo que fue radicado en este Juzgado el 15 de Agosto de este año, bajo el número de Expediente Civil **102/2001**. El predio de referencia tiene una superficie total de 36.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, tres medidas de 1.40 metros lineales, 1.80 metros lineales y 2.30 metros lineales con Román Pérez; al Sur, 5.30 metros lineales con la calle de su ubicación; al Este, cinco medidas de 5.40 metros lineales, 0.70 metros lineales 1.10 metros lineales, 0.60 metros lineales y 0.30 metros lineales con Andador y al Oeste, 9.10 metros lineales con Martha Martínez Custodio.-----

El Juzgador, en el Punto Quinto del Acuerdo de Radicación ordenó publicar las presentes Diligencias por EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, además de que para mejor proveer, también ordenó girar oficios al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de la Contraloría de Desarrollo Administrativo, a la Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento de esta localidad, para que en un término de quince días informen al Juzgado de -----

origen, si el Predio que se señala en estos edictos, pertenece a la nación, a bienes del dominio público, al Ayuntamiento Constitucional de esta localidad o al fundo legal del Municipio.-----

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DE RADICACION DICTADO POR ESTE JUZGADO EN FECHA QUINCE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE CIVIL 102/2001, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DE LA ENTIDAD, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS EFECTOS DE QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA EN ESTOS MEDIOS Y SE EXHIBA ANTE ESTE JUZGADO. DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, EL QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO POR MANDATO JUDICIAL.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
DE LA MESA CIVIL

LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 16099

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 140/2001, relativo al Juicio Procedimientos Judiciales no Contenciosos, Diligencia de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano MANUEL ROBLES RAMON, con fecha dieciocho de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En Dieciocho de Abril del año Dos Mil Uno, esta Secretaría de cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda y Un Plano Original, Una escritura Original Un recibo de Pago predial, original Un certificado del Registro Público, Una Constancia original de Catastro, Un memorándum al carbón, una constancia de delegado original, presentado por el Ciudadano MANUEL ROBLES RAMON, el día dieciocho de abril del presente año -----conste -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MANUEL ROBLES RAMON, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos que acompañan, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objetivo de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio urbano y construcción ubicado en la Ranchería Alvarado Segunda Sección "La huasteca", del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 18,422.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 217 Metros con la propiedad del señor VICTOR MANUEL PEDRERO RAMOS, AL SUR: 113.70 metros con la carretera Alvarado, AL ESTE: 187.50 metros con la carretera que va a la Escuela Veterinaria, al OESTE: 72.70 metros, con la propiedad de la señora AMPARO ROBLES RAMON.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714, del Código Procesal Civil vigente así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890 901, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado para la Intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes señalados en líneas anteriores; registrese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco (Secretaría de la Reforma Agraria) con domicilio conocido en esta ciudad para que informe a la brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación Asimismo solicítese ----

informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad municipal y para ello, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con el artículo 1310 del Código Civil vigente en el estado expídanse los avisos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que es editen en esta ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS Y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los Ciudadanos FRANCISCO PEREZ GUZMAN, TRINIDAD PEREZ JIMENEZ, Y DOMINGO HERNANDEZ CRUZ prevista en el numeral antes invocado.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Peredo número 204 de la Colonia Centro, autorizando para en su nombre y representación las reciban los Ciudadanos Licenciados JOEL DE LA CRUZ ALVAREZ Y ROLDAN PECH GASPAS, asimismo los nombró como abogados patronos, designación que surtirá sus efectos siempre y cuando sus cédulas profesionales se encuentren debidamente registradas ante este juzgado, acorde al diverso 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante en primera Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quién actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de Abril del año 2001.-----Conste.-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-23

No. 16091

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AQUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **314/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCION DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ESTEBAN FERNANDO DE LA ROSA LOPEZ Y DORA MENDOZA DIAZ DE LA ROSA, DEUDORES PRINCIPALES) Y FERNANDO DE LA ROSA GARCIA, (DEUDOR SOLIDARIO), CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, parte actora en el presente juicio, en su escrito de cuenta, y como se advierte de autos que ninguna de las partes objetó los dictámenes periciales dentro del término legal concedido, toda vez que coinciden entre sí, se aprueban para todos los efectos.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, a petición del ocurso y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, Y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.--
PREDIO SUB- URBANO Y LA CONSTRUCCION. Enclavada en el mismo, marcada con la letra "C" Ubicado en la calle Alameda, casi Anillo con Periférico, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 79.27 M2 setenta y nueve metros veintisiete centímetros cuadrados.- Localizado: Al Norte: EN: 11.15 once metros quince centímetros, con la casa marcada con la letra C.- Al Sur en 11.15 once metros quince centímetros con Rafael Mena Aguilar.- Al Este: en 7.00 siete metros con Adolfo Segovia Ruiz.- Al oeste, en 7.00 siete metros con Andador Central. La construcción consta de dos niveles.-
PLANTA BAJA: con superficie de 52.84 M2, cincuenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, consta, de cochera techada para auto, jardín, sala, comedor, medio baño, cocina y patio de servicio.- **PLANTA ALTA.-** Consta de una superficie de 57.04m2, cincuenta y siete metros cuatro centímetros cuadrados, consta de: tres recámaras con área para closet cada una, la principal con baño integrado terraza y un baño completo, inscrito a nombre de ESTEBAN FERNANDO DE ROSA LOPEZ Y DORA MENDOZA DIAZ DE LA ROSA, bajo el -

número 1866 mil ochocientos sesenta y seis del libro general de entradas folios del 7276 al 7279 del libro de suplicados volumen 117, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 103044 folio 94 del libro mayor volumen 403, al cual se le fijó un valor comercial de \$229,700.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidáanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

1-2-3

No. 16119

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **653/97**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, «EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARMANDO AGUIRRE HERRERA Y MARICELA BETANCOURT SABATINI, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la revisión a los mismos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de los demandados.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado ARMANDO AGUIRRE HERRERA, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano y construcción identificado como lote 01, manzana III, fracción "Q" izquierda del Conjunto Residencial Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, actualmente calle Madroño número ciento setenta y tres, con una superficie de 145.47 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.26 metros con vivienda 129, AL SUR 22-50 metros con calle Chamiso, AL ESTE 6.50 metros con calle Madroño y AL OESTE 6.50 metros con lote 02. Inscrito en doce de Agosto de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 9,599, del libro general de entradas, folio 32,849 al 32,855 del libro de duplicados volumen 116, afectándose el predio 101,554, folio 94, del libro mayor volumen 397 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ARMANDO AGUIRRE HERRERA, y al cual se le fijó un valor comercial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N). misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Por último, se tiene como domicilio del acreedor reembargante licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala número doscientos diez, centro de esta Ciudad, toda vez que por un error involuntario de esta secretaría se omitió acordar el mismo en el auto de fecha catorce de febrero del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 16120

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 326/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V... EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GONZALO CORDOVA BALCAZAR (SUSCRIPTOR), Y MARITZA ZAVALA DE CORDOVA (AVAL), CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta como lo solicita, con fundamento con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, en relación con los artículos 434, 435 fracción VII, 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto ubicada entre los números 114 y 117 de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 219.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 metros con María del Rocío Zavaleta Denis, al SUR: 20.00 metros con María Elena Rosique, al ESTE 10.95 metros con Bertha Dolores, al OESTE 10.95 metros con calle Felipe Carrillo Puerto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la señora MARITZA ZAVALA DENIS, bajo el número 1959 del libro general de entradas, a folios del 6578 al 6579 del libro de duplicados, volumen 36; afectando el predio 24967 del folio 217 del libro mayor volumen 94; el cual se le asigna un valor comercial de \$404,600.00 en el mismo se le hizo una rebaja del DIEZ POR CIENTO, quedando el valor de \$364,140.00 y la postura legal en el remate señalado en éste proveído será sin sujeción a tipo sobre la cantidad que sirvió de base para el Remate en Segunda Almoneda, pero con las prevenciones señaladas por el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar--

previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior al reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveí, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No. 16102

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACION:

Que en el Expediente Civil número **406/2001**, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JAIME HERRERA GUIZAR, en contra de ROSA DEL RIO SOLANA ESCALANTE, que con fecha veintitrés de Agosto del presente año, se DICTO UN acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS. El contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al JAIME HERRERA GUIZAR con su escrito de fecha seis de agosto del año en curso, mediante el cual viene desahogando la prevención que se le hiciere mediante el proveído diez de julio del presente año, en consecuencia se ordena a la secretaria acordar lo conducente respecto a la demanda planteada por el ciudadano JAIME HERRERA GUIZAR ----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAIME HERRERA GUIZAR con su escrito de fecha cinco de julio y anexos, consistentes en: una constancia de domicilio ignorado, de fecha tres de agosto del presente año, expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, De la Secretario del H. Ayuntamiento, una copia certificada del acta de matrimonio número 97, de fecha del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de las Choapas, Veracruz, celebrada entre los contrayentes JAIME HERRERA GUIZAR y ROSA DEL RIO SOLANA ESCALANTE, cuatro copias certificadas de las actas de nacimientos números 73, 1249, 1250 y 102 V, de fechas veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete y veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, expedidas por el Registro Civil de las Choapas, Veracruz y Villahermosa, Tabasco, respectivamente, a nombre de los ciudadanos LUIS DEL ANGEL ESTRELLA DEL ALBA, CLAUDE CRHISTI Y JAIME de apellidos HERRERA SOLANA, y copias simples que acompañan, se les tiene demandando en la vía Y Ordinaria civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ROSA DEL RIO SOLANA ESCALANTE, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de las constancias exhibidas en los presentes ----

TERCERO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada ROSA DEL RIO SOLANA ESCALANTE es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la ----

Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal, advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

CUARTO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden Público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de TRES DIAS contados al siguiente de su notificación, manifiesten lo que a su representación le convenga.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Leyva número 120-F, H- Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ADRIEL PULIDO PABLO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día 24 de agosto del 2001.----Conste.

Se formó expediente bajo el número 406/2001, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 1508.---- conste.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 16118

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, EN CONTRA DE FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ Y LUCIA MARTINEZ SALVADOR, CON FECHA VIENTITRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito presentado en cuatro de julio del presente año, mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de junio del presente año, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en segunda instancia, el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 229, segundo piso de la colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ y DELFINA ISABEL SAURY ARIAS y al pasante de Derecho DELMAR ARCE CORTEZ.-----

SEGUNDO.- De igual manera, se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito presentado en tres de julio del presente año y como lo solicita y toda vez que mediante auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, se aprobó el peritaje rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior a la reforma en concordancia con lo establecido en los numerales 543, 544, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 23-A del Municipio de Salto de Agua, Chiapas, constante de una superficie de 81.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 18.00 metros con propiedad del señor JAIME BLANCO GUTIERREZ; AL SUR, mide 18.00 metros con propiedad del señor NABOR RAMIREZ CASTRO, AL ESTE, mide 4.50 metros con la calle Ignacio Zaragoza y al OESTE, mide 4.50 metros con propiedad del señor MANUEL MADRAZO, mismo que fue inscrito bajo el número 47 de la sección primera del libro uno de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Salto de Agua, Chiapas, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, escritura pública número 759 otorgada en volumen 13, inmueble al que fue fijado como valor comercial la cantidad de \$234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, que resulta la cantidad de \$187,600.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base

para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o en este Juzgado, con domicilio ubicado en el edificio que ocupa la Casa de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.----

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Salto de Agua, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, convocándose postores, asimismo, deberá hacerse saber a los demandados FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ Y LUCIA MARTINEZ SALVADOR la hora y vecha de la diligencia de remate señalada en el punto que antecede, en su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 23-A de esa ciudad.-----

SEXTO.- Téngase al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, autorizando para recibir los edictos, avisos y el exhorto ordenados en los puntos que anteceden, a los Licenciados DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA y al pasante de Derecho DELMAR ARCE CORTEZ, lo anterior de conformidad con el numeral 1072 del Código de Comercio aplicable.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.----

ATENTAMENTE

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. LIC JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 16101

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA.

AL PUBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **185/995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN CONTRA DE JOSE MANUEL LAZARO CRUZ Y/O ANTONIA SEGOVIA JIMENEZ, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 432, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del Diez por ciento de la tasación los bienes inmuebles embargados en el presente juicio que a continuación se describe:-----

1.- Consistente en el predio urbano con construcción ubicado en el lote treinta y siete, manzana dos ubicado en la calle CARLOS SALINAS DE GORTARI en el Fraccionamiento denominado SOLIDARIDAD, del municipio de Comalcalco, Tabasco, con un área construida de 72.40 M2, con una superficie de 126.00 m2 y localizada entre las medidas y linderos siguientes: al norte.- siete metros con lote número diez propiedad de EFRAIN NAVARRO RODRIGUEZ, al sur siete metros con calle Licenciado CARLOS SALINAS DE GORTARI, al este dieciocho metros con lote número treinta y ocho propiedad de DEBORAH GARCIA MUNDO, al oeste dieciocho metros con lote número treinta y seis, propiedad de JESUS GALLO RODRIGUEZ, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del municipio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 237 del Libro General de Entradas a folios del 820 al 864 del libro de duplicados volumen 77, quedando afectado por dicho acto el predio número 35,061 a folio 58 del libro mayor volumen 145, del cual es propiedad de los ciudadanos JOSE MANUEL LAZARO CRUZ y ANTONIA SEGOVIA JIMENEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$223,500.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir la cantidad de \$201,150.00 (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA

PESOS, 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en el municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA ESTHER AL ALVARADO ZETINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.

1-2-3

No. 16122

INFORMACION AD- PERPETUAM

En el Expediente Civil Número 213/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM, promovido por el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ GARCIA, con fecha ocho de mayo del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL HUIMANGUILLO, TABASCO MAYO OCHO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO. EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS CIUDADANOS JESUS MANUEL HERNANDEZ GARCIA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN CONSISTENTE EN: CERTIFICACION DEL REGISTRO PUBLICO. UN RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y UNA ESCRITURA NUMERO 11, 614, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (325.45), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, (33.70) METROS CON LA C. CARMELA RAMOS ARIAS AL SUR EN (34.00) METROS CON EL C. LORENZO SANCHEZ, AL ESTE EN (11.00) METROS CON LA CALLE LERDO DE TEJADA Y AL OESTE CON (9.37), METROS CON EL SEÑOR JORGE ISAAC JUAREZ BRINDIS.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE. REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA

QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA.-----

TERCERO.- IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES CARMELA RAMOS ARIAS, LORENZO SANCHEZ Y JORGE ISAAC JUAREZ BRINDIS QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN, CON DOMICILIO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA SIN NUMERO DE ESTE MUNICIPIO. PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, ASI MISMO HAGASELES SABER QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTAS FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LA PRESENTES DILGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA. TABASCO. TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CRAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

SEXTO.- EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MEXICO D.F. PARA LOS EFCTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DEBIENDO ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEPTIMO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL -----

ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO D. F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

OCTAVO.- EN CUANTO A AL INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

NOVENO.- SE TIENE A LOS ACTORES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL EN LA AVENIDA RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR NUMERO 75-A, DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL CIUDADANO LICENCIADO ESTEBAN SORIANO JIMENEZ.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

ASI, lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL UNO.- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 16121

DIVORCIO NECESARIO

C. BELISARIO MENDEZ MONTIEL.
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 330/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. FLORA MARTINEZ GARCIA, EN CONTRA DEL C. BELISARIO MENDEZ MONTIEL, CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA C. FLORA MARTINEZ GARCIA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: UN ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 31, A NOMBRE DE LOS CC. BELISARIO MENDEZ MONTIEL Y FLORA MARTINEZ GARCIA; CARTA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL C. LICENCIADO BELISARIO LOPEZ JAVIER DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR EL LICENCIADO BARDOMIANO LOPEZ LUNA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, TRES CONSTANCIAS LA PRIMERA EXPEDIDA POR EL C. MIGUEL CADENA PASTOR, DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA OSTITAN SEGUNDA SECCION, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA SEGUNDA EXPEDIDA POR EL C. URIEL HERNANDEZ LOPEZ, DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO CAOANAL PRIMERA SECCION DE HUIMANGUILLO, TABASCO. LA TERCERA EXPEDIDA POR EL C. CRISTOBAL GARCIA CORREA, DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO OSTITAN DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR LA C. CARLOTA CADENAS MARTINEZ, DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA SAN MANUEL, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CONSTANCIA DE NO RADICACION EXPEDIDA POR EL C. JACOBO VAZQUEZ HERNANDEZ, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA EL TORITO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ESCRITO DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, DIRIGIDO AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, FIRMADO POR LA C. FLORA MARTINEZ GARCIA, COPIA DE ESCRITO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, DIRIGIDO AL C. M.V.Z. FERNANDO IRIS HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ESCRITO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, DIRIGIDO AL C. RECEPTOR DE RENTAS DE HUIMANGUILLO, TABASCO,

COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, DIRIGIDO AL RECEPTOR DE RENTAS DE HUIMANGUILLO, TABASCO, COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, DIRIGIDO AL C. LIC. BARDONIANO LOPEZ LUNA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA MUNICIPALIDAD, COPIA DEL OFICIO NUMERO DF/SC/011/2001, DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, OFICIO NUMERO 208, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, FIRMADO POR EL C. RECEPTOR DE RENTAS, DE ESTA CIUDAD Y COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DO MIL UNO, FIRMADO POR EL C. DOCTOR CARLOS MARIO LOPEZ PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DEL C. BELISARIO MENDEZ MONTIEL, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y A QUIEN LE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES.-----

A).- LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE NOS UNE CON TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE DETERMINA LA LEY.-----

B).- LA DISOLUCION, TERMINACION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-----

C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE CAUSAREN EN LA INSTANCIA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL AMBOS, VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.-----

TERCERO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DEMANDADO C. BELISARIO MENDEZ MONTIEL, ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO PROCEDASE A NOTIFICAR AL DEMANDADO BELISARIO MENDEZ MONTIEL, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDODOLE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCRITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA DIGASELE QUE ESTAS SERAN ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- COMO LO SOLICITA LA C. FLORA MARTINEZ GARCIA EN EL PUNTO QUINTO DE HECHOS DE SU DEMANDA, ENVIASE ATENTO OFICIO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE VILLAHERMOSA, TABASCO PARA QUE INFORME SI EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE SE LLEVA EN ESA DEPENDENCIA SE ENCUENTRA REGISTRADO EL C. BELISARIO MENDEZ MONTIEL, Y DE SER ASI PROPORCIONE SU DOMICILIO; Y AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE LA MISMA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EN EL PADRON ELECTORAL QUE SE LLEVA EN ESTE INSTITUTO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL YA MENCIONADO BELISARIO MENDEZ MONTIEL, DE SER ASI DEBERA PROPORCIONAR SU ----

DOMICILIO, LO ANTERIOR A SOLICITUD DE LA ACTORA, TODA VEZ QUE SEGUN MANIFIESTA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO Y PARA ELLO PODER RECABAR EL DOMICILIO DE DICHO DEMANDADO, PARA SABER SI EFECTIVAMENTE ES DE DOMICILIO IGNORADO, INFORMES QUE DEBERAN RENDIR DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE QUE RECIBAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI DE APLICARA EN SU CONTRA LA MEDIDA DE APREMIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 129 FRACCION I, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CONSISTENTES EN UNA MULTA RELATIVA A CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL, VIGENTE EN EL ESTADO, OFICIO QUE POR ECONOMIA PROCESAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR SE HARA LLEGAR POR CONDUCTO DE LA PROMOVENTE FLORA MARTINEZ GARCIA.-----

SEXTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA AVENIDA RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR NUMERO 75-A DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZA PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECONOZCA TODA CLASE DE DOCUMENTACION, AL C. LICENCIADO ESTEBAN SORIANO JIMENEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

EN 2 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR. CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE Y SE AUTORIZA EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 16092

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **369/996** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en contra de POLICARPO GOMEZ GOMEZ Y OTRO con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.--

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411, y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio ambos vigentes en el momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: A) PREDIO URBANO marcado como lote número once de la manzana dos ubicado en la Calle Francisco Márquez del Fraccionamiento Frontera uno del Municipio de Frontera, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con el lote diez, AL NOROESTE en 10.00 metros con la calle Francisco Márquez, AL SUROESTE en 20.00 metros con el lote número doce y AL SURESTE 10.00 metros con el lote número trece, como propietario el señor POLICARPO GOMEZ GOMEZ mediante escritura pública 211 de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número sesenta y uno del libro general de entradas, a folios del 228 al 231 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio 12,322 a FOLIO 159 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 47, al cual le fue fijado un valor comercial actual de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$80,800.00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$53,866.66 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS --

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

CUARTO.- Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en FRONTERA, TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señaladas en el punto TERCERO que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO: Por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que por un error no atribuible al promovente, en el auto de fecha quince de los corrientes aparece al principio del auto JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, debiendo ser JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.-----

Notifíquese por estrados.--- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 16069

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRTO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 14/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA PIEDAD REYES MARTINEZ, EN CONTRA DEL SR. BENIGNO MONTIEL REYES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana PIEDAD REYES MARTINEZ, actora en el presente juicio, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en Rebelría de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los articulo 433,434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Cerrada de las Azucenas sin número de la Ranchería Buena Vista 2ª. Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 407.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.45 Metros con propiedad de Josefina Castillo Valle de García; AL SURESTE: 20.00 Metros, con Callejón de acceso (hoy Calle Cerrada de las Azucenas); AL NOROESTE: 20.00 Metros, con propiedad de Ignacio Vázquez Rodríguez; AL SUROESTE: 20.25 Metros, con propiedad de Adela Castillo Valle. Inscrito bajo el número 5116 del Libro General de Entradas, a Folios del 19336 al 19338 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectando por dicho contrato el predio número 97371 a folio 171 del Libro Mayor Volumen 380, a nombre del Ciudadano BENIGNO MONTIEL REYES, al cual se le fijo un valor comercial de \$80,800.00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen -----

intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 16072

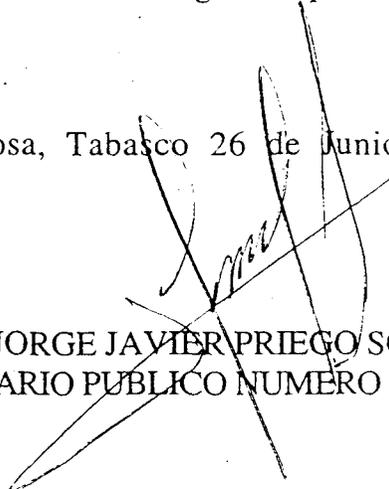
LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
VILLAHERMOSA, TABASCO

A V I S O

Por escritura pública número ocho mil seiscientos veintisiete, se radico en esta notaria publica número Dos a mi cargo el juicio sucesorio testamentario a bienes del extinto Francisco Priego Priego, habiendo aceptado los herederos la herencia, reconociéndose sus derechos hereditarios y el albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la sucesión.

Lo que hago saber para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo seiscientos ochenta del código de procedimientos civiles en el estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco 26 de Junio del 2001



LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

No. 16081

DIVORCIO NECESARIO

C. SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 524/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MILDRED DE LA CRUZ SASSO EN CONTRA DEL CIUDADANO SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA, EN SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MILDRED DE LA CRUZ SASSO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en a).- Una acta de matrimonio número (861) ochocientos sesenta y uno, celebrado entre los CC. SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA Y MILDRED DE LA CRUZ SASSO, expedida por el Oficial número Seis del Registro Civil de esa ciudad, b).- Constancia de domicilio ignorado, c).- una constancia de contestación de domicilio ignorado, d),. Sobre cerrado de pliego de posiciones y e).- Traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA, de quien se ignora su domicilio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX. 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procesamientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Toda vez que de la constancia expedida por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento del Centro de fecha cinco de julio del año dos mil uno, se advierte que el C. SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA, es de domicilio ignorado pues según información de los delegados municipales del municipio del Centro por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procesamientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias ----

simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número ciento cincuenta y seis - dos de la Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco autorizando para tales efectos , así como para recoger toda clase de documentos y valores al Señor Licenciado ENRIQUE GAMAS RAMOS Y a los pasantes del derecho ALMA EDITH GAMAS CORONEL Y/O MIGUEL ANGEL DIONISIO MERITO, asimismo designa como Abogado patrono al profesionista antes mencionado, en términos del Artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente el Entidad; en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado para que surta sus efectos legales tal designación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana MARICELA JASSO AGUILAR, que autoriza, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, y se registró en el libro de Gobierno, bajo el número 524/2001, y se dio aviso de su inicio al H. Superioridad con oficio número 2564.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARICELA JASSO AGUILAR.**

No. 16068

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/93, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIA LEONARDA JIMENEZ GOMEZ, EN CONTRA DE DEYANIRA PEREZ RAMON, CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA LEONARDA JIMENEZ parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta solicitando se apruebe el dictamen del Perito Tercero en discordia, y tomando en cuenta que la parte demandada oportunamente, objetó el peritaje emitido por el Perito Tercero en Discordia designado por esta Juzgadora, se procede en este acto a resolver la objeción planteada, alegada por la ciudadana DEYANIRA PEREZ RAMON al avalúo practicado por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en virtud de que discrepa en relación a los límites y colindancias, manifestando que el citado perito no se constituyó de manera personal al predio motivo de esta litis, para hacer las correspondientes mediciones reales y materiales del inmueble, en consecuencia de la revisión minuciosa realizada al citado avalúo, la suscrita Juzgadora CONCLUYE: QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA OBJECCION PLANTEADA TODA VEZ QUE EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA SEÑALO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRECTAS LAS CUALES COINCIDEN CON LOS DATOS DEL CONTRATO HIPOTECARIO CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 13,354; ADEMAS DE QUE A LA CONTRAPARTE SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA DESIGNAR PERITO, AMEN DE QUE SE CONFORMÓ CON EL DICTAMEN DEL PERITO QUE SE LE DESIGNO EN REBELDIA, EL CUAL COINCIDE CON EL OBJETADO, LUEGO ENTONCES, SE APRUEBAN LOS MISMOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, a petición del ocursoante y con fundamento en los artículos 432, 433, 434, 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, número 202 ubicado en la calle seis número 103 de la Unidad Habitacional Tamulté de esta Ciudad, con una superficie de 49.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 8.985 METROS CON FACHADA POSTERIOR AL AREA DEL DEPARTAMENTO 102; AL ORIENTE 5.75 METROS CON FACHADA LATERAL.- AL SUR 2.955 METROS CON PASILLO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO Y 6.03 METROS CON FECHADA PRINCIPAL A AREA COMUN.- AL PONIENTE .80 CENTIMETROS CON PASILLO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO Y 4.95 METROS CON DEPARTAMENTO 201.- ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302., ABAJO CON DEPARTAMENTO 102.- Inscrito el cinco de septiembre de

1989, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de DEYANIRA PEREZ RAMON, bajo el número 6819 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el folio 188 del Libro mayor volumen 16 de condominio. Al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$144,500.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá como base para el remate y será postura legal la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, una cantidad igual al que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS , en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse al citado ocursoante, los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 16 AGOSTO /2001 EXP. 222/993, SUMARIO HIPOTECARIO.---Conste.--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 16073

DIVORCIO NECESARIO

NEBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURY PEREZ GARCIA
o NELBA NURIS PEREZ GARCIA o NEBA NURIS PEREZ GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE:

RAZON SECRETARIAL.- En veintidós de junio del dos mil uno, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos de la Segunda Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano EDGAR SALAYA MARTINEZ O EDGAR CELEYA MARTINEZ, recibido en éste Juzgado el día quince del presente mes y año.-----
Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EDGAR SALAYA MARTINEZ O EDGAR CELAYA MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 238, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Libertad Cunduacan, Tabasco, Tabasco, celebrada entre el ciudadano EDGAR SALAYA MARTINEZ y NELBA NURIS PEREZ GARCIA, dos copias certificadas de las actas de nacimientos números 654 y 655 de fechas tres de noviembre de mil novecientos noventa, expedidas por el Oficial 02 del Registro Civil de Libertad Cunduacán, Tabasco, a nombre de EDWAR YAIR Y NADIA MELANY de apellidos CELAYA PEREZ, dos constancias de domicilio ignorado de fechas treinta de mayo y veintitrés de febrero del presente año, expedidos por el doctor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ y ciudadana EDILIA VERA DE DIOS, expedidos por la Secretaria del H. Ayuntamiento y Delegación Municipal de la Ranchería Melchor Ocampo respectivamente, y copias simples que acompañan, se le tiene demandado en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana NEBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURIS PEREZ GARCIA o NEBA NURIS PEREZ GARCIA quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso desu inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibidas en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada NEBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURIS PEREZ GARCIA o NEBA NURIS PEREZ GARCIA, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días

para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaria de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico Ubicado en la calle Noe de la Flor Casanova número 218-B y autorizando para tales efectos a los Licenciados CLAUDIA DIEGO CORTAZAR y/o FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS y/o ALEXI CABRERA GORRA nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día----- de abril del 2001.----- Conste.-----

Se formó expediente bajo el número 312/2001, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 1213.----
Conste.-----

No. 16074

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

Y PARA SU PUBLICACION

Que en el expediente Civil número **368/2001**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISIDRO ZAPATA HERNANDEZ, EN CONTRA DE CANDELARIA LOPEZ ROMAN, que con fecha seis de Agosto del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO ZAPATA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 216, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, de Cárdenas, Tabasco, celebrada entre el ciudadano ISIDRO ZAPATA HERNANDEZ Y CANDIDA LOPEZ ROMAN, tres copias certificadas de las actas de nacimientos números 617, 2842 y 97 de fechas cinco de marzo del 1985, a nombre de JAVIER ZAPATA LOPEZ, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de Cárdenas, Tabasco, la segunda de fecha veinticinco de noviembre del año de 1986 a nombre HUGO ALBERTO ZAPATA LOPEZ, expedida por el mismo oficial antes citado, la tercera a nombre de ISIDRO ZAPATA HERNANDEZ, de fecha diecinueve de junio del año de 1976, expedida por citado oficial, un acta de abandono de hogar, levantada ante el delegado municipal de la colonia los cañales de este municipio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, una constancia de domicilio ignorado expedida por el C. SEBASTIAN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, y copias simples que acompañan, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana CANDIDA LOPEZ ROMAN, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de las constancias exhibidas en los presentes.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada CANDIDA LOPEZ ROMAN, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procedase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma

que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Manuel Leyva número 107 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la licenciada ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA, y a quien faculta para que revise el expediente, tome apuntes del mismo, y reciba documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO, A 31 DE AGOSTO DEL 2001.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 16080

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **152/2001**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JUAN GOMEZ LOPEZ en contra de NOEMI CRUZ JIMENEZ, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:---
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Vista.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN GOMEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo por acuerdo de fecha nueve de mayo del año que transcurre, escrito de referencia que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene presentado al ciudadano JUAN GOMEZ LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada, del acta de matrimonio número 28, celebrado entre JUAN GOMEZ LOPEZ Y NOEMI CRUZ JIMENEZ; copias certificadas de las actas de nacimiento número 703, 478 y 299, a nombre de MARIA ELENA, GRACIELA INES Y ELSI NOEMI de apellidos GOMEZ CRUZ, la primera expedida por el Oficial 03 del Registro Civil de Villa de Aldama, Comalcalco y las restantes expedidas por el Oficial 02 del Registro Civil de Villa Tecolutilla, Comalcalco; original de una constancia de domicilio ignorado, a nombre de NOEMI CRUZ JIMENEZ, expedida a su favor por el señor CARLOS ALVAREZ FALCON, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con sello y firma original y copias simple que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO

NECESARIO en contra de su esposa ciudadana NOEMI CRUZ JIMENEZ de quien reclama la siguiente prestación : A). La disolución de vínculo matrimonial que me une con mi esposa, la señora NOEMI CRUZ JIMENEZ, fundándome para ello en lo previsto en el artículo 272 Fracciones VIII y IX del Código Civil del Estado Vigente, que dice: "...VIII.- La separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses, con abandono absoluto de las obligaciones inherentes a la familia. "...IX. La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación. En este caso el divorcio será demandado por cualquiera de los cónyuges; pero si quien lo reclama es el que separo, deberá acreditar haber cumplido con sus obligaciones alimentarias..."-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 272 fracción VIII Y IX, 273, 274, 275, 280 y demás relativos, del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

CUARTO.- Dese al representante Social Adscrito al Juzgado y a la licenciada FABIOLA LOURDES BOCANEGRA LUNA, representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia nombrada por la señora CRYSTEL HERNANDEZ DE ROVIROSA, Presidenta del DIF Municipal en su oficio número 008/2001, de fecha nueve de enero del año actual, la intervención que por derecho les corresponde, quienes tienen su domicilio, el primero de los mencionados en la planta baja que ocupa esta casa de justicia y el

segundo en la casa marcada con el número 658 de la Calle José María Pino Suárez de esta Ciudad.-----

QUINTO.- Por otra parte y como se deduce de la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio de Macuspana, Tabasco, señor CARLOS ALVAREZ FALCON, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, procédase a notificarse por edicto el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, pudiendo elegir entre: Diario de Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades de Tabasco y Presente, para los fines de que la demandada NOEMI CRUZ JIMENEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para que la demandada produzca su contestación ante este juzgado, en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les declarará rebelde. Con fundamento en el artículo -----

136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número treinta y cuatro de la Calle Guadalupe Victoria, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos al ciudadano DIEGO LOPEZ HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
 JUZGADO**

LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 16084

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **662/993**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada **MAYRA RUIZ RAMIREZ Y OTRO** Apoderados Legales del **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.** en contra de **ALFREDO LOPEZ RUIZ Y OTROS**, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al Licenciado **EFRAIN VAZQUEZ PEREZ** con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos certificados de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado **EFRAIN VAZQUEZ PEREZ**, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia de lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero **RAYMUNDO SOLANO GARCIA**, perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

TERCERO.- Conforme lo solicita la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO SUB-URBANO** ubicado en la calle Miguel Hidalgo número (58)

cinquenta y ocho, de la colonia la Curva de Ciudad Pemex, Tabasco, constante de una superficie de 158 M2 con las siguientes medidas y dimensiones: AL NORTE, cuatro medidas, una de 4.85 mts. otra de 5.35 mts. otra de 9.21 mts. y otra de 10.11 mts. con **IDELINO MOSCOSO CRUZ Y MARIA NIEVE PEREZ DE MOSCOSO**; AL SUR. 29.55 mts. con callejón sin nombre; AL ESTE 4.25 mts. con callejón sin nombre; AL OESTE 7.51 mts. con **IDELINO MOSCOSO CRUZ** Inscrito bajo el número 947 del libro general de entradas, a folios del 3511 al 3518 del libro de duplicados volumen 59, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 26,843 folio 91 del libro mayor volumen 111, el 27 de agosto de 1992, a nombre de **ALFREDO LOPEZ RUIZ**, y propiedad de la señora **BASILIA NARVAEZ VIUDA DE ALMEIDA**, AL OESTE 6.50 metros con la prolongación de la calle Arista, propiedad que se encuentra amparada mediante escritura pública número 1966 volumen XLVI de fecha treinta de agosto de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 11 del Estado, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día 17 de septiembre de 1994, bajo el número 3088 del Libro General de Entradas, a folios 7355 al 7359 del libro de extractos volumen 98, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34,351 a folios 228 del libro mayor; y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$111,300.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$74,200.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.- **PREDIO RUSTICO** ubicado en la calle Hidalgo número cincuenta y cuatro, de la Colonia la Curva de Ciudad Pemex, Tabasco, constante de una superficie de 00-02-50 has. O sean 250.00 m2 con los siguientes linderos dimensiones: AL NORTE 25.00 mts con **EUSEBIO CAMPOS**; AL SUR, 25.00 mts con **GENARO MARTINEZ**, AL ESTE 10.00 mts con

GENARO MARTINEZ; y AL OESTE con la carretera Macuspana, hoy calle Hidalgo, inscrito bajo el número 947 del libro general de entradas, a folios 3511 al 3518 del libro de duplicados volumen 59; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 26,844 folio 92 del libro mayor volumen 111 el 27 de agosto de 1992, a nombre de ALFREDO LOPEZ RUIZ; y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$160,100.00 (CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$106,733.33 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N); salvo error aritmético.--

CUARTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A. mediante su escrito de cuenta, y toda vez, que en el auto de fecha diez de agosto del año que transcurre, se omitió proveer respecto a girar exhorto; en virtud de que el bien inmueble a sujeto a remate se encuentran ubicado en Ciudad Pemex, Municipio de Macuspana, Tabasco, por lo que con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto quinto del proveído de fecha diez de agosto del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16089

JUICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA

C. MARIA ELENA LARA CRUZ DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **427/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ, EN CONTRA DE MARIA ELENA LARA CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO Y DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

EN DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, ESTA SECRETARIA DA CUENTA A LA C. JUEZ CON EL ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO EL DIA DIECISEIS DEL PRESENTE MES Y AÑO POR JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

UNICO: SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO CONSISTENTE EN UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDO POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN LA QUE CONSTA QUE LA C. MARIA ELENA LARA CRUZ ES DE DOMICILIO IGNORADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO Y EL AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR TRES VECES DE TRES VECES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, EL SURESTE), PARA LOS FINES DE QUE LA C. MARIA ELENA LARA CRUZ SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y REALICE SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, EMPLACASE Y CORRASE TRASLADO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE SABER DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS

HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADO, EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE, ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON: EN DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ, CON EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ RECIBIDO EL DIA CATORCE DEL PRESENTE MES Y AÑO.-----

AUTO DE INICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA, POR DANDO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HICIERE EN EL PUNTO SEGUNDO DE AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN CONSECUENCIA SE ACUERDA: POR PRESENTADO EL CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA CARTA DE RESIDENCIA ORIGINAL, UNA CONSTANCIA DE ESTUDIOS ORIGINALES, DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ACTA DE NACIMIENTO, UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO, UN JUEGO DE COPIAS CERTIFICADA DE SENTENCIA DEL EXPEDIENTE NUMERO 528/2000, UN JUEGO DE COPIA DE AUTO DE EJECUTORIA Y DOS TRASLADOS, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ESPECIAL DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ELENA LARA CRUZ, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADA Y EMPLAZADA A JUICIO EN LA CALLE DOMINGO

BORREGO, NUMERO CIENTO UNO DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 297, 298 299, 304, 305, 307, 311 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 530, 531 Y 534 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA *Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, MARIA ELENA LARA CRUZ, EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EL ACTOR, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, Y OFRECER PRUEBAS EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, EN EL MISMO ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 246 Y 534 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ADMITEN LAS PRUEBAS RELACIONADAS POR LA ACTORA EN SU ESCRITO QUE SE ACUERDA Y PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CUAL SE DESAHOgaran LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA Y DEMANDADA, CON O SIN ASISTENCIA DE LAS PARTES.-----

QUINTO.- SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE SEÑALA LA FECHA ANTES CITADA TODA VEZ QUE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO GOZARA DE SU -----

PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL DIA TRECE AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

SEXTO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE DEBERAN IDENTIFICARSE PLENAMENTE CON DOCUMENTOS IDONEOS EL DIA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.-----

SEPTIMO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA PARTE ACTORA, CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ, DIGASELE QUE LAS MISMAS SE RESERVAN DE SER ACORDADAS HASTA SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.----

OCTAVO.- EL PROMOVENTE CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS CUATRO INTERIOR DIEZ DE LA CALLE ANDRES CALCANEIO DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA CHECAR EL EXPEDIENTE, TOMAR APUNTES Y RECIBIR CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON EL PRESENTE JUICIO AL LICENCIADO VICTOR MANUEL ARIAS RAMON.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 427/2001 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO 2712-----CONSTE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO
SECRETARIA JUDICIAL

No. 16085

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN LUIS PRIEGO MARIN
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **692/999**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LUZ MARIA MALFAGON LEMUS en contra de JUAN LUIS PRIEGO MARIN, con fecha nueve de julio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO: Se tiene por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA MALFAGON LEMUS en términos de su escrito de cuenta y documento anexo consistente en una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Licenciado ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY, en la cual se hace constar de que el demandado JUAN LUIS PRIEGO MARIN resulta ser de domicilio ignorado; y como lo solicita la promovente y atendiendo a la documental antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar mediante edictos al citado demandado, el auto de inicio de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, así como el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, EL SURESTE), para que el demandado JUAN LUIS PRIEGO MARIN, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los referidos edictos a recoger las copias simples de la demanda, y así emplazarlo a juicio para que produzca contestación a la misma dentro del término concedido en el auto de inicio de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la inteligencia que una vez vencido el primero de los términos antes señalados, al día siguiente correrá el de contestación a la demandada, advertido que de no dar contestación a la misma, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y por contestada la demanda en sentido negativo.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Estudiante de Derecho YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA LUZ MARIA MALFAGON LEMUS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LOS CIUDADANOS JUAN LUIS PRIEGO MARIN Y LUZ MARIA MALFAGON LEMUS, DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTOS A NOMBRES DE JUANA CRISTINA Y MARIA LUISA DE APELLIDO PRIEGO MALFAGON, DIEZ SOBRES DE PAGO AL CARBON, QUINCE RECIBOS DE PAGO ORIGINALES, UN CERTIFICADO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO ORIGINAL, UNA ORDEN DE PRESENTACION EN COPIA FOTOSTATICA SIMPLE Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN LUIS PRIEGO MARIN, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADO Y EMPLAZADO A JUICIO EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO SEIS DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 272 FRACCION VIII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO JUAN LUIS PRIEGO MARIN, EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA ACTORA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARA REBELDE, ASIMISMO REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y

NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO JUAN LUIS PRIEGO MARIN, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GIRESE ATENTO EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES PARA AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA EMPLAZAR AL DEMANDADO ANTES MENCIONADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO SEIS DE LA COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE PROVEIDO PRODUZCA SU CONTESTACION Y OFREZCA, SUS PRUEBAS ANTE ESTE JUZGADO MAS TRES DIAS POR RAZON DE LA DISTANCIA.-----

QUINTO.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 280 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE PREVIENE A LOS CONYUGES JUAN LUIS PRIEGO MARIN Y LUZ MARIA MALFAVON LEMUS, PARA QUE NO SE MOLESTEN EN NINGUNA FORMA, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE DESACATO A DICHO MANDATO SE LE APLICARA UNA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN CINCUENTA DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCION I DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-----

SEXTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LOS ALIMENTOS SON DEL ORDEN PUBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 280 FRACCION V DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR Y COMO LO PIDE LA ACTORA SE DECRETA COMO PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL PARA LAS MENORES JUANA CRISTINA Y MARIA LUISA DE APELLIDOS PRIEGO MALFAVON, (VEINTE DIAS) DE SALARIO MINIMO GENERAL LEGALMENTE DECRETADO PARA ESTA ZONA, CANTIDAD QUE DEBERA DE DEPOSITAR O CONSIGNAR MENSUALMENTE EL DEMANDADO JUAN LUIS PRIEGO MARIN, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA GREGORIO MENDEZ SIN NUMERO DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A ESTE MANDATO JUDICIAL SE LE APLICARA UNA MULTA CONSISTENTE EN CIEN DIAS DE SALARIO -----

MINIMOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora LUZ MARIA MALFAVON LEMUS, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

OCTAVO. LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LAS CALLES DE JUAN ALVAREZ DOSCIENTOS CINCO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA QUE RECIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO JOSE MANUEL MANSILLA Y BAEZA, ASI COMO A LOS PASANTES EN DERECHO JUAN CARLOS MARIN LEON, MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES, LUIS FERNANDO DE LEON VIRRUETA Y JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ, DESIGNANDO COMO SU ABOGADO PATRONO, AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, DIGASELE AL CITADO PROFESIONISTA QUE DEBERA ACREDITAR TENER CEDULA DE LICENCIADO EN DERECHO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS TAL DESIGNACION.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIANGELA PEREZ MORALES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. GENARO GOMEZ GOMEZ**

No. 16082

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **638/997**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano ANTONIO ARIAS VILLEGAS, en contra de DELIA ARIAS HERNANDEZ, con fecha treinta y uno de agosto del año de dos mil uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y toda vez que ninguna de las partes objetó, los avalúos exhibidos por los peritos en los presentes autos, según cómputos secretariales que anteceden, por lo tanto, esta Juzgadora estima pertinente aprobar el de mayor valor comercial, es decir el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- De igual forma téngase a la actor de cuenta y como lo peticiona en el párrafo segundo de su escrito que se provee, y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de comercio anterior al reformado, así como de los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alicuota, es decir el cincuenta por ciento que corresponde a la demandada DELIA ARIAS HERNANDEZ, del siguiente bien inmueble.-

Predio rústico ubicado en las inmediaciones del poblado Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, propiedad del señor OTILIO RODRIGUEZ VASCONCELOS, constante de una superficie de 04-06-22, hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 510.00 metros con VALENTIN RODRIGUEZ, al SUR 531.50 metros con ARCENIO TORRES, al ESTE 80.00 metros con LORENZO RAMIREZ y al OESTE, 75.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta, a las diez horas, a folios del 12513, al 12515 del Libro de duplicados volumen 104, afectando el predio número 48,365, a folio 215 del libro mayor volumen 138, siendo ésta postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) siendo el valor comercial para el cincuenta por --

ciento de la parte alicuota de dicho bien la cantidad de \$71,500.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado y aplicable a la materia en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Pasante en derecho Ciudadana MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.----Conste.--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

No. 16088

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 216/2001 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA LUISA MADRIGAL ZENTELLA, PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LA CIUDADANA JOSEFA MARIA RODRIGUEZ DE PEREZ, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana MARIA LUISA MADRIGAL ZENTELLA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 20/2001, de fecha veintitrés de mayo del presente año, por exhibiendo la constancia que le fuere requerida, en consecuencia, se tiene a la Ciudadana MARIA LUISA MADRIGAL ZENTELLA; por su propio derecho, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de la Señora JOSEFA MARIA RODRIGUEZ DE PEREZ, con domicilio ignorado, a quien se le reclama la prestación única, que detalla la actora en su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, y demás del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código adjetivo civil en el Estado, se ordena la presente notificación, por medio de edicto, mismo que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro en el Periódico de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación, dándose por --

legalmente emplazada a juicio, para que en el término de NUEVE DIAS HABLES conteste demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copias del traslado, apercibido que en caso contrario se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, y se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Señala como domicilio la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 904 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para que recojan toda clase de documentos a los licenciados JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, EDUARDO GONZALEZ SUAREZ y SOLFIO SOLIS VELAZQUEZ, así como a los ciudadanos ERNESTINA ORTEGA MENDOZA y MARITZA VARGAS PEÑAS.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE ENTERE DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CINCUENTA Y CINCO DIAS A RECOGER LAS COPIAS DEL TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION. DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN**

No. 16090

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **323/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE NEOFITO RIVERA ESCAMILLA, CON FECHAS CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas y para Actos de Administración en Materia Laboral de "BANCO INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del Instrumento Público número 41,178, pasado ante la fe del Licenciado ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, Notario Público número cuarenta y seis del Distrito Federal, y como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que del mismo exhibe, hágasele devolución, debiendo obrar en autos constancia y firma de recibido, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1701 Altos 24 de la Colonia Jesús García, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes, revisen el presente expediente y reciban toda clase de documentos, a los Licenciados ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA y SERGIO LOPEZ RAMIREZ, y a los Ciudadanos ABEL RAMIREZ GIRON

y MARIA ESPERANZA ALMEIDA LOPEZ, con el cual viene en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL a demandar del Señor NEOFITO RIVERA ESCAMILLA, quien tiene su domicilio en el Departamento número 202-B, Segundo Nivel, Edificio "Bochil", del Conjunto Habitacional "Los Ríos", ubicado en la Avenida Los Ríos, Tabasco, 2000 de esta Ciudad, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

A).- El pago de la cantidad de: \$76,000 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal vigente conferido mediante el Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria (CREDICASA) que más adelante se menciona, celebrado entre mi Mandante con el (los) ahora demandado(s).-----

b).- El pago de la cantidad de \$324,822.64 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N), por concepto de crédito adicional otorgado a través del contrato aludido en el inciso que antecede.-----

c).- El pago de la cantidad de \$24,248.99 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N), por concepto de intereses vencidos generados al día 11 de Junio de 1999, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.----

d).- El pago de la cantidad de \$1,644.88 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N) por concepto de seguros de vida y daños vencidos, contabilizadas al día 11 de Junio de 1999, más el importe de las primas que se sigan venciendo, hasta la solución total del adeudo.----

e).- El pago de la cantidad de \$7,751.89 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 89/100 M.N), por concepto de intereses moratorios, calculados al día 11 de Junio de 1999, más los que se continúen devengando hasta que sea resuelta totalmente la deuda.-----

f).- El pago de los gastos que se originen por la tramitación de este juicio. g).- El pago del 30% por concepto de honorarios profesionales sobre el capital y accesorios legales reclamados atento a lo dispuesto por los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio no reformado.----

Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de Mayo de 1996, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA: Se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este Juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que sea fijada en los tableros de Avisos del Juzgado. Guárdense en la casa de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos y Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe una constancia expedida por el Doctor ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de la cual se desprende que el demandado NEOFITO RIVERA ESCAMILLA, es de domicilio ignorado, en consecuencia, como lo solicita el ocurso y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas se ordena emplazar a juicio al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente al en que venza el concedido para recoger traslado.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA.----Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA**

No. 16083

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número **247/2001**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el Ciudadano PABLO METELIN DE LA ROSA, en contra del Ciudadano JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA, con fecha nueve de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PABLO METELIN DE LA ROSA, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en Un plano de un predio Urbano ubicado en el Lote número 11, Manzana 34 Colonia Alameda de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, copias debidamente certificadas de la escritura pública número 2648, seis recibos a favor de JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA, una copia al carbón del oficio número CD/14/2001, de fecha veintiséis de febrero del dos mil uno, Una constancia de domicilio ignorado con número de oficio SA2000, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, una copia al carbón de una Carta de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta Ciudad: Una constancia de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta Ciudad, Dos constancias expedidas por el Delegado de la Colonia Alameda de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, la primera de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, y la segunda de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, juicio ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra del Ciudadano JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2,495, 2,496, 2,498, 2,499, 2,500 del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales, 203, 204, 205, 206, 209, del Código Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la superioridad.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el hoy demandado, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procedase a emplazar al demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el estado, haciéndole saber al interesado, que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de treinta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por ----

legalmente emplazado, y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Así mismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II, en relación con el 135 de la ley adjetiva antes mencionada.-----

CUARTO.- Por otra parte, gírese atento oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que en término de lo dispuesto por el numeral 1304, Fracción II del Código Civil en Vigor, se sirva inscribir la presente demanda preventivamente en los libros correspondientes donde se encuentra registrado el predio rústico debiéndose insertar al oficio a girar los datos de inscripción.-----

QUINTO.- Se tiene como domicilio del promovente de cuenta, para recibir citas y notificaciones en las oficinas del Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática, ubicada en la Calle Cuauhtemoc número setecientos diecisiete de la Colonia Centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos, revisen el expediente y tomen apuntes del mismo a los Pasantes en Derecho JAVIER AQUINO GARDUZA Y/O MANUEL RODRIGUEZ MONTIEL Y/O DURVIN POZO HERNANDEZ.---
Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó este inicio el día nueve de mayo del dos mil uno.-----

Conste.-----

Seguidamente se inscribió bajo el número 247/2000, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 899.-----

---Conste.-----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 16095

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 687/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, Apoderado de BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de DAVID CADENA CRUZ y MELIDA SANCHEZ DE CADENA, con fechas veintinueve de agosto y diez de septiembre del presente año, se dictaron dos autos que transcritos a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal de la parte actora con su escrito de cuenta; y como lo solicita, tomando en cuenta que el perito designado por su parte y el designado en rebeldía de los demandados, hicieron sus respectivas aclaraciones en cuanto a los avalúos de uno de los predios sujeto a ejecución en la presente causa, en consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 Y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Predio Rústico lote número 37 de la Colonia Venustiano Carranza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 25-10-00 has., que se localiza Al Norte 797.00 metros con lote número 34, Al Sur 670.00 metros con lote número 37, Al Este 360.00 metros con GILBERTO PENAGOS y Al Oeste 342 metros con terrenos Nacionales inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco bajo el número 1106 del Libro General de Entradas a folio de 2158 al 2160 del Libro de Duplicados volumen 40, afectando el predio número 13.012 folio 184 del Libro de mayor volumen 48, propiedad de DAVID CADENA CRUZ y de un valor comercial de \$301,200.00 (TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

Predio Rústico marcado como lote 34 ubicado en la Colonia Agrícola Venustiano Carranza, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 25-90-10 que se encuentra localizado dentro de las siguientes colindancias: Al Norte 900.00 metros con lote número 14 y lote número 25; Al Sur 300.00 metros con lote número 37, Al Este 309.50 metros con GILBERTO PENAGOS, y Al Oeste 300.00 metros con terrenos nacionales inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 338 del Libro General de Entradas, a folios del 907 al 909 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado el predio número 7827 folio 47 del libro mayor volumen 30 a nombre de DAVID CADENA CRUZ y de un valor comercial de \$310,800.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de-

la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ en su escrito de cuenta y toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez competente de la ciudad de HUIMANGUILLO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los AVISOS ordenados en el punto quinto del auto de fecha veintinueve de Agosto del año actual, en los sitios públicos de mayor concurrencia en aquella ciudad, a fin de convocar postores, en la inteligencia que el remate en primera almoneda se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese por ESTRADOS y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

-2-3

No. 16096

JUICIO VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **106/2001**, relativo a la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ, Endosatario en Procuración al cobro del Contador Público ANDRES AGUILERA PRIEGO, en contra de la Ciudadana GEORGINA DE LOS SANTOS VILLEGAS, en su carácter de suscriptor del Título de Crédito, que con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ, parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocurso de cuenta y toda vez que los peritajes emitidos por el perito valuador de la parte actora y perito en rebeldía designado por el suscrito Juzgador no fueron objetados por ninguna de las partes en la presente causa y que de la revisión minuciosa realizada a los mismos se advierte que éstos resultan ser concordantes entre sí, ya que le fue asignado el mismo valor comercial, en consecuencia, se aprueban ambos peritajes para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente de lo anterior, como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio No Reformado, así como los numerales 426, 428 Fracción II, 432, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe:-----

VEHICULO.- CAMIONETA FORD DE UNA CABINA, COLOR ROJA CON UNA FRANJA GRIS. VIDRIOS POLARIZADOS, CON PLACAS VS40828 DE VILLAHERMOSA, TABASCO; MODELO 90 NUMERO DE MOTOR 77414, SERIE ACIJHM-76555, a la cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expidanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

No. 16071

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **661/997**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DEL CIUDADANO LUIS LENIN DIAZ URIBE, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO:--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta su conformidad con los dictámenes emitidos por los perito de ambas partes y siendo a que la diferencia es minima, se toma como base para el presente remate el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero JORGE A MANZANILLA GARCIA, en tal virtud y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE "QUINTIN ARAUZ", NUMERO 123-INT. 2, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 65.00 M2. SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN, 5.00 CINCO METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ULISES PALOMEQUE. AL SUR EN, 5.00 CINCO METROS CON PROPIEDAD DE MIREYA CASTRO TOSCA.- AL ESTE EN, 13.00 TRECE METROS CON PRIVADA DE ACCESO A LA CALLE QUINTIN ARAUZ.- AL OESTE EN, 13.00 TRECE METROS CON PROPIEDAD DE REMEDIOS OLAN VIUDA DE JESUS.- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LUIS LENIN DIAZ URIBE. BAJO EL NUMERO 4816 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS ---

DEL 17,264 AL 17,274 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHOS CONTRATOS Y ACTO EL PREDIO NUMERO 94,443 FOLIO 243 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 368.- al cual se le asigna un valor comercial de \$186,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a la **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 16098

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Civil número **35/2000**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. PETRONILA DE LA CRUZ MAY, en contra de SIXTO SANCHEZ VALENCIA, con fecha once de julio del año dos mil uno (2001), se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La Razón Secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su carácter de Endosatario en Propiedad de la señora PETRONILA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior, en concordancia con lo señalado en los artículos 426, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar de nueva cuenta a pública subasta en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de SIXTO SANCHEZ VALENCIA, sirviendo como base para el remate el avalúo rendido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, Perito Tercero en Discordia.-----

PREDIO RUSTICO, ubicado en el poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, en la Colonia Caparoso, propiedad del señor SIXTO SANCHEZ VALENCIA, que se encuentra localizado dentro de las medidas y

colindancias siguientes: al norte, 20 metros con el crucero de acceso hoy calle Limón; al sur, 20 metros con Nicolás Arias; al este, 100 metros con Alejandro Sánchez, y al oeste 100 metros con Roque Sánchez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 322 del Libro general de entradas a folio 1074 al 1076 del Libro de Duplicados Volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13,444 folio 31 del Libro Mayor Volumen 52, con una superficie de 00-20-00 Has, documento Público de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 y será postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo fijado del bien inmueble que se remate.-----

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pago, de este H. Juzgado de Paz, con domicilio ubicado en la calle Juárez esquina con Abasolo de esta ciudad, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiendo fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ

DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO YSABELINO SOBERANO LEON, CON QUIEN LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.-----

Para su publicación por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil uno.-----

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. YSABELINO SOBERANO LEON.**

AVISO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.-----

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente número **35/2000**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, Endosatario en Procuración de la C. PETRONILA DE LA CRUZ MAY en contra de SIXTO SANCHEZ VALENCIA, con fecha 30 de Agosto del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede, SE ACUERDA:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y por las razones que expone, déjese

sin efecto la fecha señalada en el auto de fecha Once de Julio del presente año, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE, para sacar a Pública Subasta al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en el Poblado Simón Sarlat Centla, Tabasco, en la Colonia Caparroso, propiedad del señor SIXTO SANCHEZ VALENCIA, debiéndose hacer las publicaciones respectivas en los mismos términos ordenados en el Auto de fecha Once de Julio del presente año, por lo que deberá anexarse copia del mismo a los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO YSABELINO SOBERANO LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Para la fijación en los sitios más concurridos de esta Ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil uno.----

ATENTAMENTE

**LIC. YSABELINO SOBERANO LEON
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

No. 16028

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **350/2001**, RELATIVO A INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR IRENE ACOSTA AGUIRRE, EN FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. JULIO NUEVE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO - Se tiene por presentada a la Ciudadana IRENE ACOSTA AGUIRRE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un recibo de pago de impuesto predial, copia fotostática con sello original de una constancia número 431 expedida por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, original de una foja conteniendo los datos de un predio con clave catastral R034-0000-011300, expedido por el Sistema de Control del Padrón de Catastro de esta Ciudad, un certificado negativo de propiedad expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, copia fotostática de una manifestación de predios urbano y rústicos número CARS-22.633 expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, dos constancias expedida por el delegado municipal de la ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y dos copias de un plano, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria Procedimiento de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 4,752.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.85 metros con el ciudadano CONSTANTINO HERNANDEZ, al Sur 14.85 metros con derecho de vía, al Este 320.00 metros con la ciudadana ANA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA y al Oeste 320.00 metros con el ciudadano BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA.-----

SEGUNDO - Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 900, 939, 940, 941, 1319, 1321 Y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como también la intervención que le corresponde al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO - Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos-----

respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos ANA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA, BENJAMIN CHE CHABLE Y LEONEL RAMIREZ RAMOS.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ, ANA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA Y BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA, quienes tiene su domicilio en la Ranchería Habanero segunda sección de este municipio, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la Calle Limas, Colonia Tlacomatecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella ciudad.-----

SEXTO.- Téngase a la ocurrente señalando para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la Calle Amacohite esquina Rio Usumacinta, Colonia S.A.R.H de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado NOE PRIEGO VILLA, fórmese el cuadernillo respectivo y regístrese.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

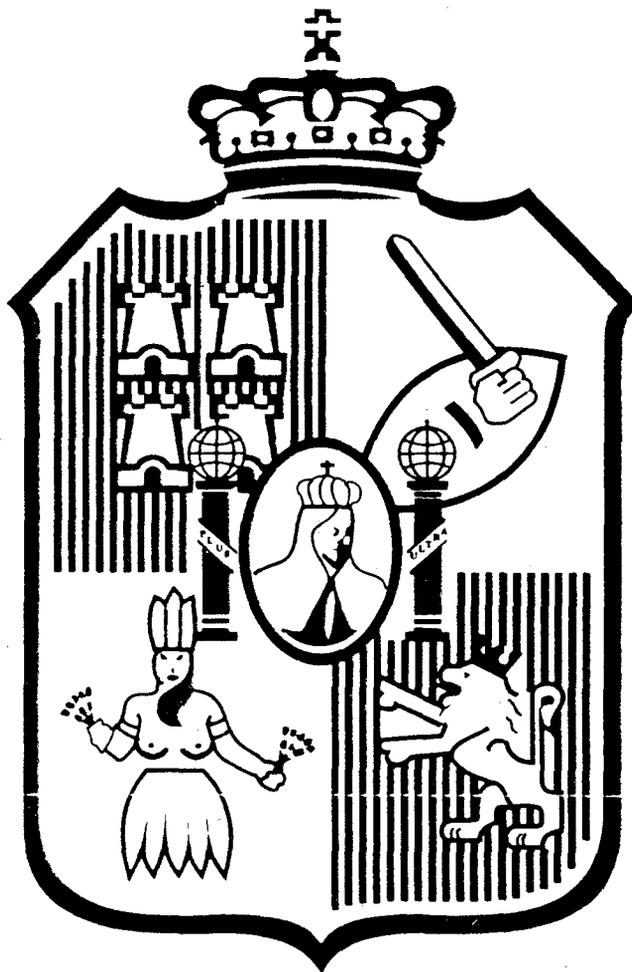
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16100	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 102/2001.....	1
No.- 16099	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 140/2001.....	2
No.- 16091	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 314/998.....	3
No.- 16119	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 653/97.....	4
No.- 16120	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/999.....	5
No.- 16102	DIVORCIO NECESARIO EXP. 406/2001.....	6
No.- 16118	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 380/995.....	7
No.- 16101	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 185/995.....	8
No.- 16122	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 213/2001.....	9
No.- 16121	DIVORCIO NECESARIO EXP. 330/201.....	11
No.- 16092	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/996.....	13
No.- 16069	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 14/998.....	14
No.- 16072	AVISO NOTARIAL Francisco Priego Priego.....	15
No.- 16081	DIVORCIO NECESARIO EXP. 524/2001.....	16
No.- 16068	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 222/93.....	17
No.- 16073	DIVORCIO NECESARIO EXP. 312/2001.....	18
No.- 16074	DIVORCIO NECESARIO EXP. 368/2001.....	19
No.- 16080	DIVORCIO NECESARIO EXP. 152/2001.....	20
No.- 16084	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 662/993.....	22
No.- 16089	JUICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 427/2001.....	24
No.- 16085	DIVORCIO NECESARIO EXP. 692/999.....	26
No.- 16082	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 638/997.....	28
No.- 16088	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 216/2001.....	29
No.- 16090	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 323/999.....	30
No.- 16083	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRIT. EXP. 247/2001.....	32
No.- 16095	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 687/995.....	33
No.- 16096	JUICIO VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 106/2001.....	34
No.- 16071	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 661/997.....	35
No.- 16098	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 35/2000.....	36
No.- 16028	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 350/2001.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO DE TABASCO.....	40



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.